



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

Contrato para la prestación del Servicio de mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO KANSAS SHADDAI S.A. DE C.V.** representada por **JOSÉ ANTONIO FLORES CLAPP**, en su carácter de Apoderado Legal, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", a quienes en lo sucesivo en forma conjunta o individual se les denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la División de Inmuebles Centrales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

con número de folio 0000113563-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-019GYR019-E65-2016** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 09 de mayo de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en el **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 48,218 de fecha 16 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165, del entonces Distrito Federal e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 363533.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Antonio Flores Clapp, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,218 de fecha 16 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165, del entonces Distrito Federal e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 363533., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, importación, exportación, maquila, manufactura, distribución, mantenimiento y comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos, por lo que de una manera enunciativa y no limitativa se mencionan toda clase de equipo contra incendio, así como la capacitación del personal relacionado con el ramo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GKS-070320-QD1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y522577510-4**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Mar número 449, Colonia Nextitla, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11420, Ciudad de México, Teléfonos: 5341-4482, 5049-2169 y 5341-9480; Correo electrónico: ventasgrupokansas@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" la prestación del Servicio de mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$420,049.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza) Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Jefatura de Conservación de Unidad y la Administración correspondiente dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal digital (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio realizado, número de **“EL PROVEEDOR”**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”** apegado al formato glosado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico con el nombre actividades de mantenimiento a extintores portátiles ubicados en los inmuebles Centrales así como del **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** elaborado y firmado por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. O Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva a la fecha el presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será de 35 (treinta y cinco) días hábiles contados a partir del 01 de agosto de 2016.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se llevará a cabo una sola vez en un plazo de 35 (treinta y cinco) días hábiles, contados a partir de 01 de agosto del 2016 conforme al programa calendarizado que deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** para lo cual no deberá considerarse además de los sábados y domingos, los días festivos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el contrato colectivo de trabajo de **"EL INSTITUTO"** tales como el 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre para la prestación del servicio este se realizará de las 9:00 a las 17:00 horas

En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástago, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá extender una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de doce meses (a partir de la recepción del servicio).

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

“EL PROVEEDOR” durante la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad en caso de una emergencia, los cuales los podrá retirar cuando haya concluido el servicio.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)** así como lo establecido en los siguientes rubros de los términos y condiciones:

- Supervisión
- Devolución de piezas

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar por escrito y en papel membretado firmado por el apoderado legal una garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de 12 (doce) meses, (a partir de la recepción del servicio) la cual será entregada al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco) por cada día de atraso calculados sobre el valor de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, a los tiempos y condiciones establecidas para la prestación del servicio sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento), del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, el cual no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento, en caso de exceda se procederá a la rescisión del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.
11. Si no cumple con la Normas establecidas en los Términos y Condiciones del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0375

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres) "Acta de Adjudicación, Propuesta Económica y Programa Calendarizado del Servicio de Mantenimiento a Extintores"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **24 de mayo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

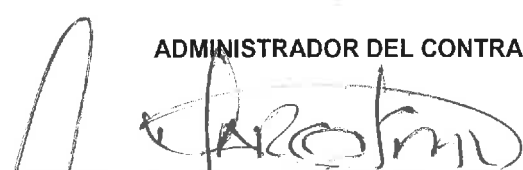
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO KANSAS SHADDAI S.A. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


JOSÉ ANTONIO FLORES CLAPP
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

COFV/ANG/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

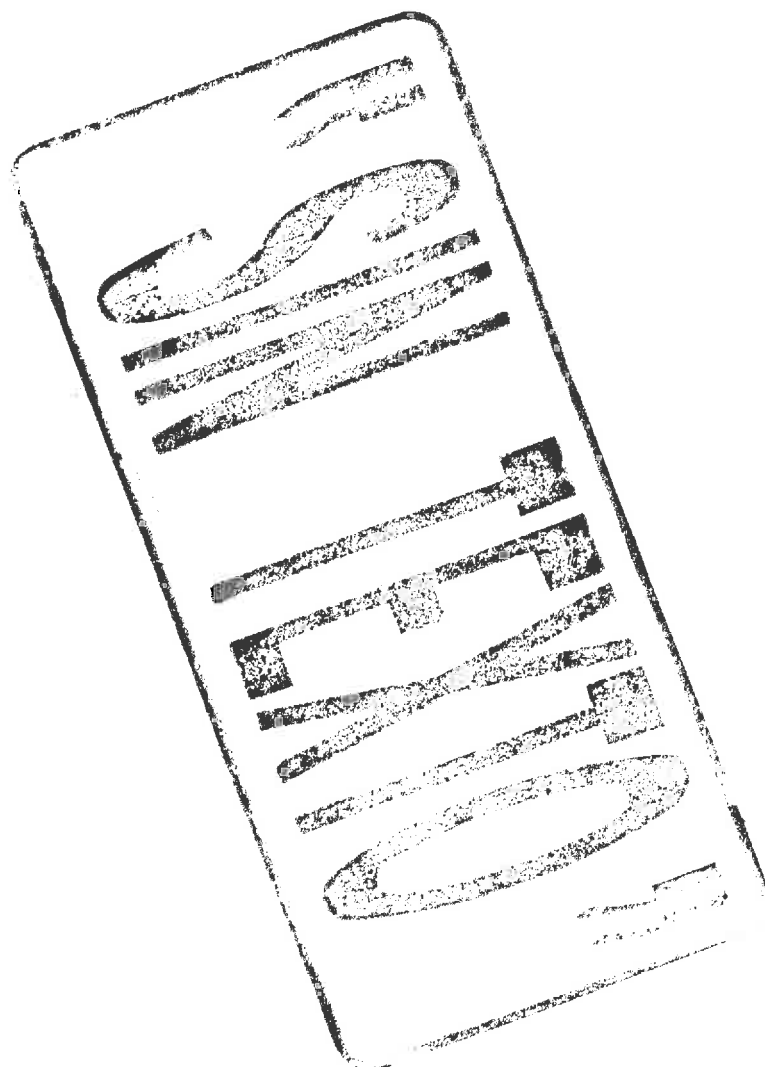
Contrato N°
C6M0375

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000113563-2016

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OFICIO NO. 3603 RECIBIDO EL 28/03/2016 PARA MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

Fecha Elaboración:

28/03/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 533,600.00

Cuenta: 42062502

SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	533.6	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	208.1	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

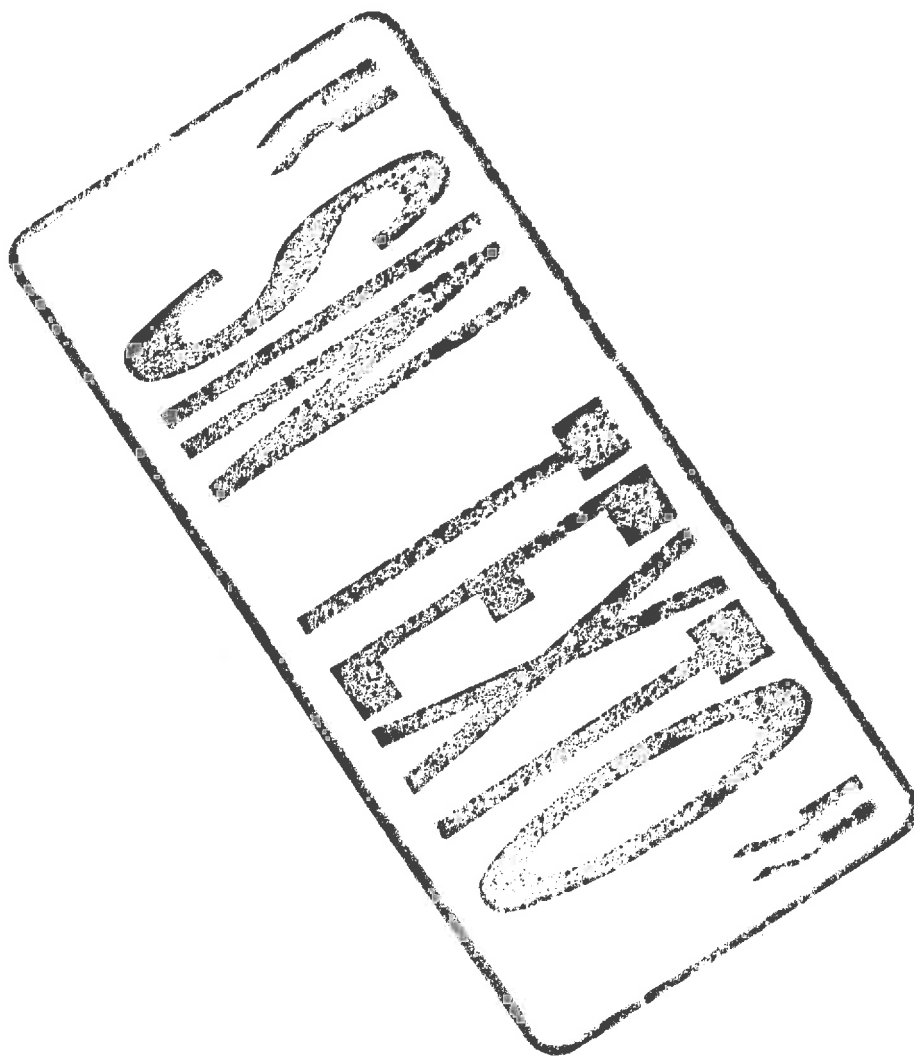
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 533,600.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0375

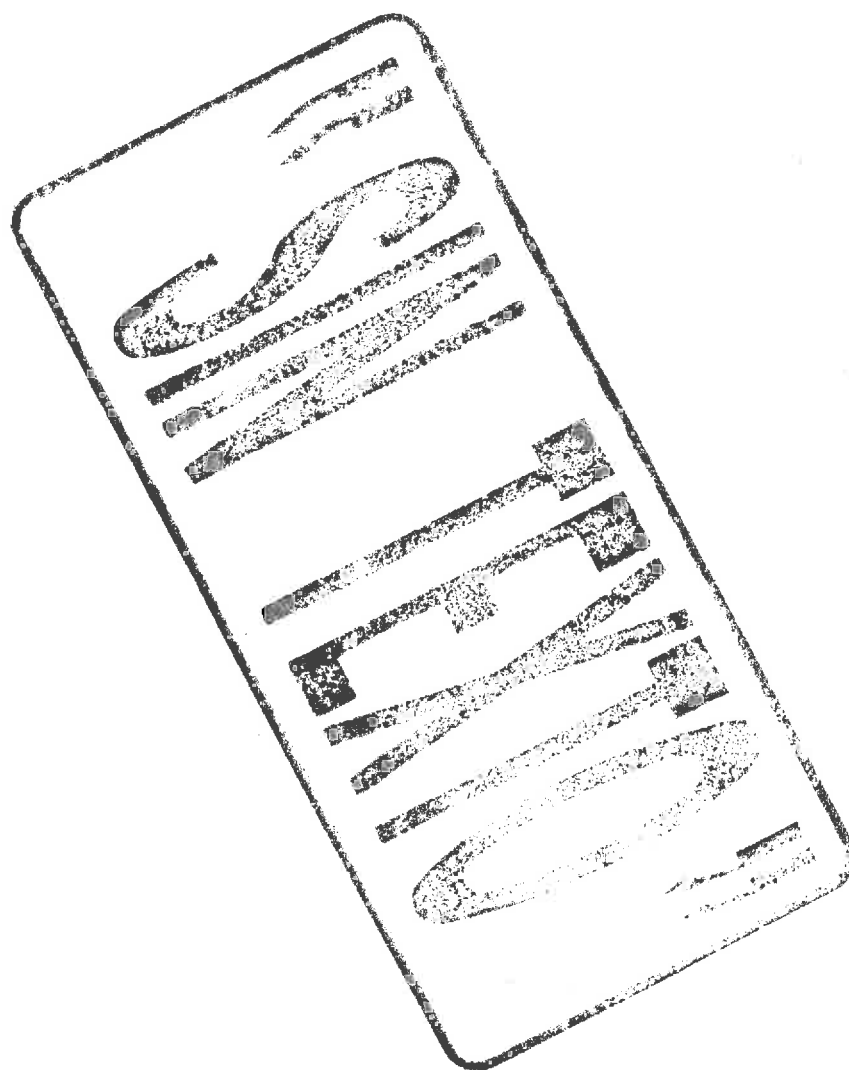
ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES PORTATILES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA, REVISION DE MANOMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	02 175 634 83 06 06 40 03
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA, REVISION DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	01 169 04 02 02 04

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA. REVISION DE MANOMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: 2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 9.0 KG.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	08 10 04 01
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. 4.5 KG. 6.0 KG.	EQUIPO EQUIPO	25 23
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	13
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	26

00024

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005		UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	3/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ➤ En el servicio de mantenimiento preventivo quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de pqs presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al jefe de conservación de unidad correspondiente. ➤ "EL PROVEEDOR" deberá de extender una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de doce meses (a partir de la recepción del servicio). ➤ Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "las partes", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario. ➤ "EL PROVEEDOR" adjudicado, durante la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad, en caso de una emergencia, los cuales los podrá retirar cuando se haya concluido el servicio. a) SUPERVISIÓN El Administrador de Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR" con objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00023

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	b) DEVOLUCIÓN DE PIEZAS “EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL LICITANTE” EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN a) CURRÍCULUM Currículum Vitae de “EL LICITANTE”, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal. b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES “EL LICITANTE”, deberá entregar una relación de los servicios similares prestados indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005		UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:		DOMICILIO:		5/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
c)	DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO". d) PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" deberá presentar el Curriculum Vitae del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a equipos contra incendio Extintores, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el Anexo Técnico.		
e)	PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL LICITANTE" entregara junto con su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto e inmueble que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día (s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el anexo técnico basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los 35 días hábiles, contados a partir del 01 de agosto del 2016, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones.		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00021

DIRECCIÓN DE ADM. STRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	6/7

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	f) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica, la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad a lo descrito en el numeral 6, de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, apegándose al formato que se integra en el Anexo Técnico, en caso de ser adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, googles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008. g) REFACCIONES "EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente. h) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Empresa, del certificado de cumplimiento ante la EMA de la NOM-154-SCFI-2005, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha está vigente.		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	7/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	EL MANTENIMIENTO El mantenimiento; tiene por objeto mantener los extintores de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-STPS-2010, NOM-102-STPS-1994 y NOM-104-STPS-2001, NOM-154-SCFI-2005, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico. Mano de obra especializada para mantenimiento preventivo a equipo contra incendio, extintores NOM-154-SCFI-2005. ➤ "EL PROVEEDOR" realizará un servicio en cada uno de los equipos, deberá efectuarse a partir 01 de agosto del 2016, durante 35 días hábiles, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, conforme al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico.		

Fecha

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nombre y Firma del Representante Legal

00019

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	02 175 634 83 06 06 40 03	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIOXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	01 169 04 02 02 04	\$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	08 10 04 01	\$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EQUIPO EQUIPO	25 23	\$ \$	\$ \$
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 5 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	13	\$	\$
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 6 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	26	\$	\$
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A.				\$
	I.V.A.				\$
	TOTAL				\$

FECHA

ANEXOS

NOMBRE Y FRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

~~DIVISION DE CONTRATOS~~

00017

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES , A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA A LOS QUE REQUIERAN REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION DE VALVULAS ,MANOMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN , QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2 KG TOTAL	EQUIPO	02 02	DURANGO N° 291	24
	4.5 KG.	EQUIPO	29	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	04	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	SONORA N° 13	24
		EQUIPO	11	ZAMORA N° 107	24
			49		
		EQUIPO	11	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	02	TOLEDO N° 10	25
		EQUIPO	03	BURDEOS N° 27	25
		EQUIPO	14	TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	04	REVOLUCION 1586	35
			34		
		EQUIPO	02	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	30	HOSP. BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	08	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	08	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	11	AZCAPOTZALCO N° 490	31
		EQUIPO	10	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31
			79		
	SUBTOTAL				
	SUBTOTAL				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00016

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	12	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	TOTAL DE 4.5 KG		175		
	6.0 KG	EQUIPO	52	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	22	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	61	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	11	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		188		
		EQUIPO	45	REFORMA N° 476	25
	SUBTOTAL	EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	25
			55		
		EQUIPO	34	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	43	TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	04	TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	04	TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	11	SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	06	HAMBURGO N° 289	26
		EQUIPO	33	HAMBURGO N° 18	26
	SUBTOTAL		135		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00015

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
		EQUIPO	09	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	VIOLETA No. 16	31
		EQUIPO	07	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	26	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		84		
		EQUIPO	41	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL				
		EQUIPO	81	VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	18	TLALOC N° 90	34
	SUBTOTAL		99		
		EQUIPO	17	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		EQUIPO	15	REVOLUCION N°1586	35
	SUBTOTAL		32		
	SUBTOTAL		634		
	TOTAL DE 6 KG				
	9.0 KG	EQUIPO	01	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	42	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		43		
		EQUIPO	03	REFORMA N° 476	25
	SUBTOTAL				
		EQUIPO	04	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	09	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	JOSE GPE. LOPEZ VELARDE	31
		EQUIPO	02	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	BENITO JUAREZ No. 12	31
		EQUIPO	01	AZCAPOTZALCO 490	31
	SUBTOTAL		24		

ANEXOS
ADICION DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	06	VILLALONGIN N° 117	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	03	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS	35
		EQUIPO	02	REVOLUCION N°1586	35
			06		
	TOTAL 9.0 KG.		83		
	12.0 KG	EQUIPO	05	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	VIOLETA N° 16	31
	TOTAL DE 12.0 KG.		06		
	35 KG.	EQUIPO	01	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	03	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
			06		
	TOTAL DE 35 KG				
	50 KG.	EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
	SUBTOTAL		01		
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	02	SABINO 343	31
		EQUIPO	02	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	02	VIOLETA No. 16	31
		EQUIPO	10	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	02	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	PONIENTE 146 N° 825	31
			19		
	SUBTOTAL				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
2.	SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	VILLALONGIN N° 117	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	08	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
	TOTAL DE 50 KG.		40		
	70 KG.				
	TOTAL DE 70 KG.				
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA LOS QUE REQUIERAN, REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION, MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:	EQUIPO	01	SABINO 343	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
			03		
	DE 2.5 KG.				
	TOTAL	EQUIPO	01	DURANGO 291	24
	4.5 KG.				
		EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		05		
		EQUIPO	24	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	27	TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	02	TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	06	TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	05	SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	05	HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL		69		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
		EQUIPO	11	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		14		
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	17	VILLALONGIN N°675	34
		EQUIPO	05	TLALOC N° 90	34
		EQUIPO	23	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	13	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		EQUIPO	21	REVOLUCION N°1586	35
			79		
	SUBTOTAL		169		
	TOTAL DE 4.5 KG.				
	6.0 KG.	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24
	TOTAL DE 6.0 KG.		04		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35.0 KG	EQUIPO	04	CALZ. VALLEJO N° 675	32
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA. REVISION DE MANOMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2.0 KG	EQUIPO	07	ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 2.0 KG.		08		

ANEXOS

ALEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	4.5 KG	EQUIPO	02	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	03	SONORA N° 13	24
		EQUIPO	04	HAMBURGO N° 18	26
	TOTAL DE 4.5 KG.		10		
	6.0 KG	EQUIPO	04	VILLALONGIN N° 117	34
	9.0 KG	EQUIPO	01	VILLALONGIN N° 117	34
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG., EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.				
	4.5KG	EQUIPO	14	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	07	REVOLUCION 1586	35
		EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		EQUIPO	02	CALZADA DEL HUESO S/N	35
	TOTAL		25		
	6.0 KG	EQUIPO	23	CHAPULTEPEC N° 264	24
	TOTAL		23		
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38.1 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.				
		PZA.	02	REFORMA N° 476	25
		PZA.	07	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA.	02	TLALOC 90	34
		PZA.	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		TOTAL	13		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00010

6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	15 07 02 02 26	REFORMA N° 476 VILLALONGIN N° 117 TLALOC 90 CALZ. DEL HUESO S/N	25 34 34 35
-----	--	---	----------------------------	--	----------------------

ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO


 MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

00008

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN.
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES
MILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

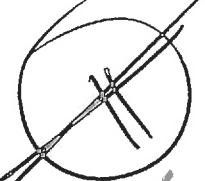
TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO S/N
COL. EX-HACIENDA COAPA

TELEFONO 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

00007

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVATE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
CHAPULTEPEC 264. COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA TOLEDO	25
BURDEOS 27 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA TOLEDO	26
SELA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA TOLEDO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	31
BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	31
SABINO 343 y 345, COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	31

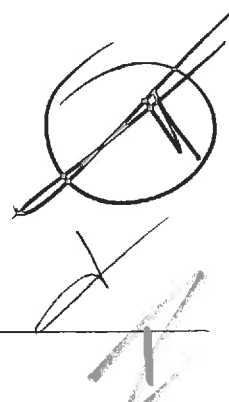
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

00006

PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTEMOC, DEL- CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35
REVOLUCIÓN 1586 COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, DEL. ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00005

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00004

N°	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00003

Handwritten marks: a vertical line, a checkmark, a circle with a diagonal line, and a stylized 'B'.



00034

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: **"MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**.

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de **"MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**, para mantener los equipos mencionados instalados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, en óptimas condiciones de funcionamiento y operación en caso de un siniestro conforme a las especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000113563-2016.

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Para el servicio de **"MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de Cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo Técnico**, el servicio se llevará a cabo una sola vez en un plazo de **35 días hábiles**, contados a partir del 01 de agosto del 2016, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PROVEEDOR"** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: el 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, para la prestación del servicio, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00033

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será de 35 días hábiles contados a partir del 01 de agosto del 2016.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de extender una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de doce meses (a partir de la recepción del servicio).
- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.
- **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, durante el plazo de la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad, en caso de una emergencia, los cuales los podrá retirar cuando se haya concluido el servicio

a) SUPERVISIÓN

El Administrador de Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.

b) DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS²



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN.

a) **CURRÍCULUM.**

Curriculum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la Organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) **RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES.**

"EL LICITANTE" deberá entregar una **relación de los servicios** similares prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) **DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.**

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar **copia de contrato (s)** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) **PERSONAL CAPACITADO.**

"EL LICITANTE" deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a equipos contra incendio Extintores, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

e) **PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"EL LICITANTE" entregara junto con su propuesta técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, por concepto e inmueble que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día (s), concepto, unidad de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el anexo técnico basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los **35 días hábiles**, contados a partir del 01 de agosto del 2016, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los presentes **Términos y Condiciones**.

f) **HERRAMIENTA Y EQUIPO.**

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica, la **relación de herramientas y equipos** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad a lo descrito en el numeral 6, de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, apegándose al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, en caso de ser adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, goggles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

g) **REFACCIONES.**

"EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

h) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.**

"EL LICITANTE" deberá presentar copia simple firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Empresa, del certificado de cumplimiento ante la EMA de la **NOM-154-SCFI-2005**, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha está vigente.

EL MANTENIMIENTO.

El mantenimiento; tiene por objeto mantener los extintores de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2010**, **NOM-102-STPS-1994** y **NOM-104-STPS-2001**, **NOM-154-SCFI-2005**, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

Mano de obra especializada para mantenimiento preventivo a equipo contra incendio, extintores **NOM-154-SCFI-2005**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00030

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

"EL LICITANTE" realizará un servicio a cada uno de los equipos, dentro de un plazo de 35 días hábiles contados a partir del 01 de agosto del 2016, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, conforme al programa calendarizado que entregará **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**.

6.- GARANTÍA

6.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de **doce meses** (a partir de la recepción del servicio) la cual será entregada al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

6.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

7.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

7.1.- PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por incumplimiento de la prestación del servicio será del

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



00029

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

7.2.-DEDUCTIVA POR EL SERVICIO.

Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el servicio y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada en el numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, de **"EL INSTITUTO"**; sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Jefatura de Conservación de Unidad y la Administración correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; ~~reporte del servicio prestado por "EL PROVEEDOR"~~, en apego al formato glosado en el Anexo Técnico con el nombre de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



00028

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIALDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

actividades de mantenimiento a extintores portátiles ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, correspondiente dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00027

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad al artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el ~~precio más bajo, por lo tanto, la evaluación~~ deberá aplicarse por el **método Binario**.

ANEXOS

8

DIVISION DE CONTRATOS



00026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato es El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TÉCNICA
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

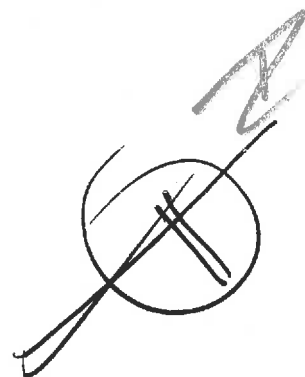
Contrato N°
C6M0375

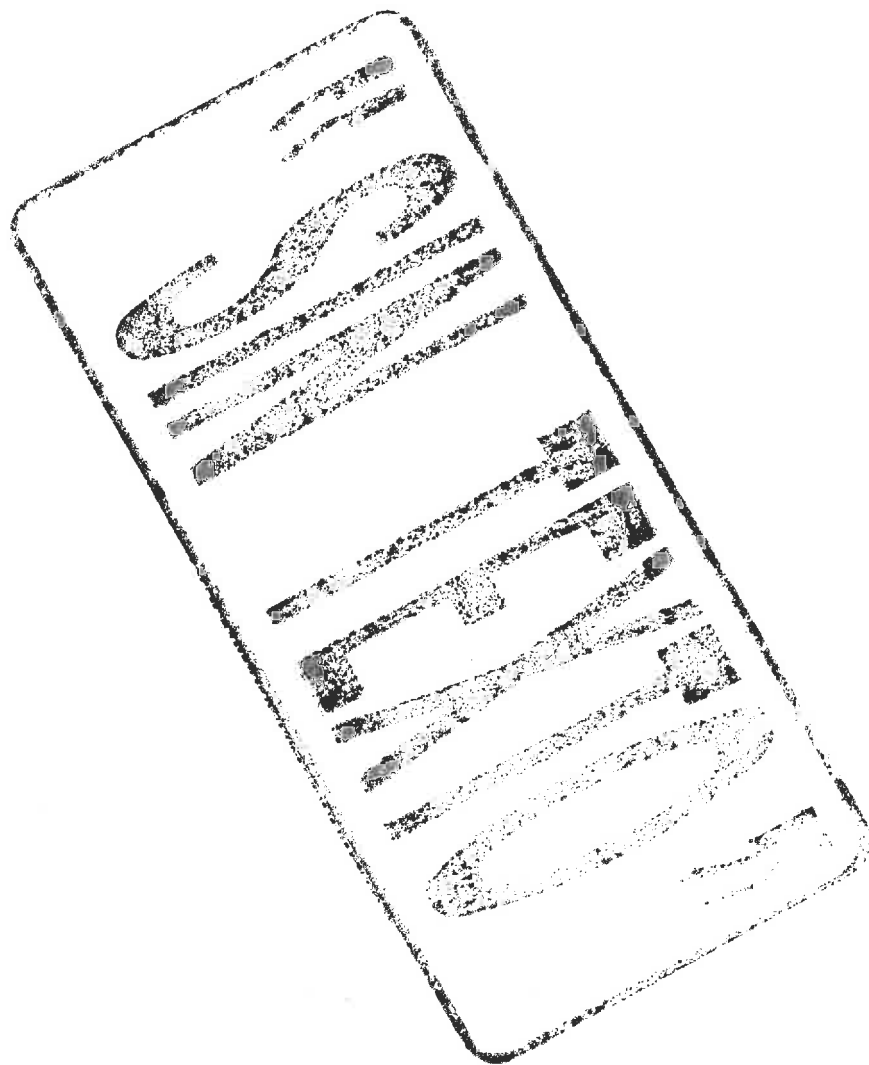
ANEXO 3

**"ACTA DE ADJUDICACIÓN, PROPUESTA ECONÓMICA Y PROGRAMA
CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





4



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E65-2016, para la contratación del servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 9 de mayo del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa electrónica número AA-019GYR019-E65-2016, referente a la contratación del Servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley, se indican los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Participante
1.	Dahfisa de México, S.A. de CV.
2.	Grupo Kansas Shaddai, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar de la siguiente manera.

Empresa Adjudicada	Descripción del Servicio	Importe M.N. sin incluir el IVA
Grupo Kansas Shaddai, S.A. de C.V.	"Mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"	\$ 420,049.00
		Subtotal \$ 420,049.00
		IVA \$ 67,207.84
		Total \$ 487,256.84

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 420,049.00 (Cuatrocientos veinte mil, cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

El plazo del servicio será de 35 días hábiles contados a partir del 01 de agosto del 2016.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E65-2016, para la contratación del servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Inversiones. -----

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 24 de mayo de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Este acto es presidido por el Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones y se anexa como parte integrante de esta acta copia simple de la evaluación técnica. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales.
Evaluación legal y económica	José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema



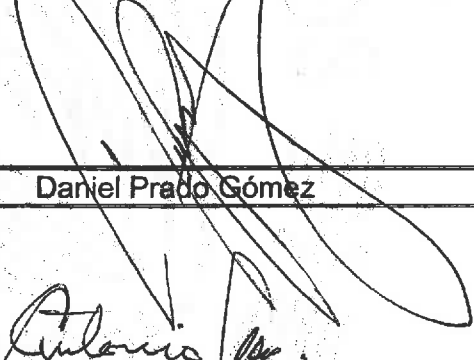
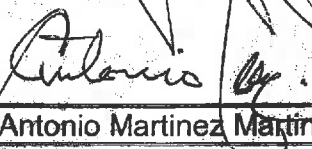
Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E65-2016, para la contratación del servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

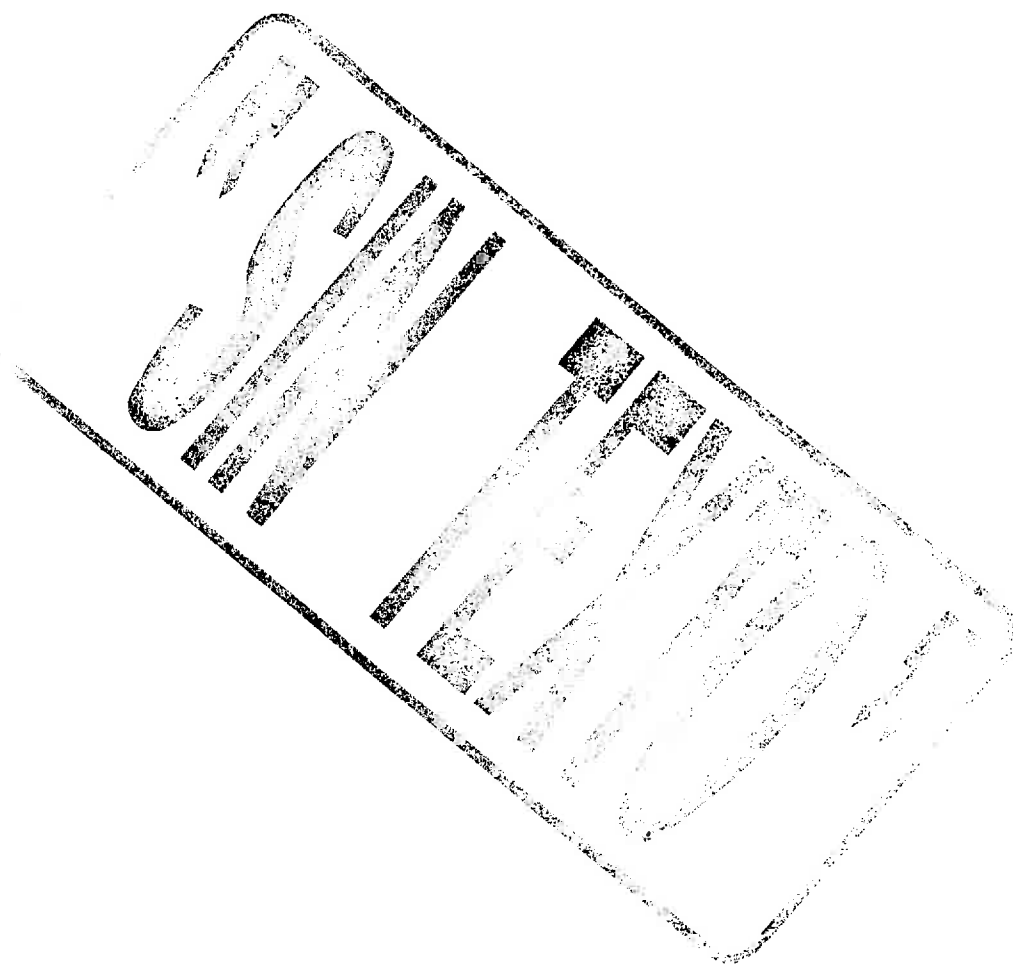
Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las trece horas con treinta minutos, del día de su inicio, esta acta consta de 2 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área contratante)	 José Roberto Flores Bañuelos
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área técnica)	 Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área requirente)	 Antonio Martínez Martínez

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GRUPO KANSAS
SHADDAI S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS PROFESIONALES CONTRA INCENDIO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES, NOM 154 SCFI 2005		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.		DOMICILIO: MAR MARMARA No.449 PISO 1 COL.NEXTITLA C.P.11420	1/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	2.0 KG.	02	\$105.00	\$210.00
		4.5 KG.	175	\$122.00	\$21,350.00
		6.0 KG.	634	\$159.00	\$100,806.00
		9.0 KG.	83	\$220.00	\$18,260.00
		12 KG.	06	\$290.00	\$1,740.00
		35 KG.	06	\$1,330.00	\$7,980.00
		50 KG.	40	\$1,555.00	\$62,200.00
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	70 KG.	03	\$1,826.00	\$5,478.00
		2.5 KG.	01	\$155.00	\$155.00
		4.5 KG.	169	\$178.00	\$30,082.00
		6.0 KG.	04	\$211.00	\$844.00
		9.0 KG.	02	\$240.00	\$480.00
		25 KG.	02	\$1,050.00	\$2,100.00
		35 KG.	04	\$1,396.00	\$5,584.00
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-238; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	2.0 KG.	08	\$180.00	\$1,440.00
		4.5 KG.	10	\$185.00	\$1,850.00
		6.0 KG.	04	\$190.00	\$760.00
		9.0 KG.	01	\$205.00	\$205.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



GRUPO KANSAS
SHADDAL SA DE CV

ANEXO TÉCNICO

CRUCIOS PROFESIONALES CONTRA INCENDIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO. EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR GRUPO KANSAS SHADDAL SA DE CV.	DOMICILIO: MAR MARMARA No 449 PISO 1 COL. NEXITITLA C.P. 11420	2/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS. 4.5 KG 6.0 KG.	EQUIPO EQUIPO	25 23	\$1,980.00 \$2,875.00	\$49,500.00 \$66,125.00
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO. DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 5 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	13	\$1,900.00	\$24,700.00
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 6 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	26	\$700.00	\$18,200.00
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA			\$17,052.00	\$420,049.00
	IVA.			\$2,728.32	\$67,207.84
	TOTAL			\$19,780.32	\$487,256.84

MEXICO, CDMX A 2 DE MAYO DEL 2016

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 1 : MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
No.	INMUEBLE	J. C. U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	TOTALES	2016																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
							AGOSTO				AGO	SEPTIEMBRE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
							01-05	08-12	15-19	22-26	SEP 29-02	05-09	12-14	19-20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP

ANEXOS

NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS POR C. C. 1 DEL I.M.S.S.

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 1 : MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUIMICO ABC

No.	INMUEBLE	J.C.U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	2016									
						AGOSTO		AGO		SEPTIEMBRE				TOTAL	
						01-05	06-12	15-19	22-26	29-02	05-09	12-14	19-20		
24	DURANGO N° 323	24	EQUIPO	6.0 K-G	17										
25	SONORA N° 13	24	EQUIPO	6.0 K-G	17										
26	HERRIBERTO FRIAS N° 241	24	EQUIPO	6.0 K-G	4										
27	ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	6.0 K-G	11										
28	REFORMA N° 478	25	EQUIPO	6.0 K-G	45										
29	TOLEDO N° 10	25	EQUIPO	6.0 K-G	10										
30	TOLEDO N° 21	26	EQUIPO	6.0 K-G	34										
31	TOKIO N° 80	26	EQUIPO	6.0 K-G	43										
32	TOKIO N° 92	26	EQUIPO	6.0 K-G	4										
33	TOKIO N° 104	26	EQUIPO	6.0 K-G	2										
34	SEVILLA N° 33	26	EQUIPO	6.0 K-G	14										
35	JAMBURGO N° 289	26	EQUIPO	6.0 K-G	6										
36	JAMBURGO N° 18	26	EQUIPO	6.0 K-G	33										
37	SAEING N° 343	31	EQUIPO	6.0 K-G	9										
38	SAEING N° 345	31	EQUIPO	6.0 K-G	10										
39	HOSP. BENITO JUAREZ N° 12	31	EQUIPO	6.0 K-G	4										
40	MOLETA N° 16	31	EQUIPO	6.0 K-G	4										
41	AV. LOPEZ VELARDE SIN	31	EQUIPO	6.0 K-G	7										
42	PONIENTE 146 N° 825	31	EQUIPO	6.0 K-G	26										
43	JOSE LIRIANO FONSECA N° 5	31	EQUIPO	6.0 K-G	24										
44	CAL 2 VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	6.0 K-G	41										
45	VILLALONGIN N° 117	34	EQUIPO	6.0 K-G	81										
46	TLAOC N° 90	34	EQUIPO	6.0 K-G	18										

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP

NOTA. LAS ACTIVIDADES SE CONCENTRAN EN LOS DIAS A VIEJES SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 1 : MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC.

No.	INMUEBLE	J. C. U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	2016											
						TOTALES			AGOSTO			AGOSTO		SEPTIEMBRE			
									01-05	08-12	15-19	22-26	29-02	05-08	12-14	19-20	
47	CALZ. DEL HUESO S/N.	35	EQUIPO	6.0 K-G	17												
48	REVOLUCION N° 1586	35	EQUIPO	6.0 K-G	16	624											
49	DURANGO N° 291	24	EQUIPO	9.0 K-G	1												
50	ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	9.0 K-G	42												
51	REFORMA N° 476	25	EQUIPO	9.0 K-G	3												
52	PONIENTE 146 N° 325	31	EQUIPO	9.0 K-G	4												
53	SABINO N° 343	31	EQUIPO	9.0 K-G	9												
54	SABINO N° 345	31	EQUIPO	9.0 K-G	4												
55	VIOLETA N° 16	31	EQUIPO	9.0 K-G	1												
56	JOSE GPE. LOPEZ VELARD	31	EQUIPO	9.0 K-G	2												
57	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31	EQUIPO	9.0 K-G	2												
58	BENITO JUAREZ No. 12	31	EQUIPO	9.0 K-G	1												
59	AZCAPOTZALCO 490	31	EQUIPO	9.0 K-G	1												
60	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	9.0 K-G	1												
61	VILLALONGIN N° 117	34	EQUIPO	9.0 K-G	6												
62	CALZ. DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	9.0 K-G	1												
63	CALZ. DEL HUESO ESQ. BO	35	EQUIPO	9.0 K-G	3												
64	REVOLUCION N° 1586	35	EQUIPO	9.0 K-G	2	83											
65	SABINO N° 345	31	EQUIPO	12.0 K-G	5												
66	VIOLETA N° 16	31	EQUIPO	12.0 K-G	1	6											
67	SABINO N° 343	31	EQUIPO	35.0 K-G	1												
68	SABINO N° 345	31	EQUIPO	35.0 K-G	3												
69	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	35.0 K-G	2	6											

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP

ANEXOS

NOTA LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FLSTIVOS POR C. T. DEL I.M.S.S.

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUIMICO ABC

No.	INMUEBLE	J. G. U.	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	2016											
						TOTALES	AGOSTO				AGO		SEPTIEMBRE				
						01-05	08-12	15-19	22-26	29-02	05-09	12-14	19-20				
70	DIFRANCO N° 289	24	EQUIPO	50.0 K-G	1												
71	TOLEDO N° 21	26	EQUIPO	50.0 K-G	1												
72	SABINO 349	31	EQUIPO	50.0 K-G	2												
73	HOSP. BENITO JUAREZ N° 12	31	EQUIPO	50.0 K-G	2												
74	VIOLETA N° 16	31	EQUIPO	50.0 K-G	2												
75	AV. LOPEZ VILLARDE S/N	31	EQUIPO	50.0 K-G	10												
76	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31	EQUIPO	50.0 K-G	2												
77	PONIENTE 146 N° 825	31	EQUIPO	50.0 K-G	1												
78	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	50.0 K-G	9												
79	VILLALONGA N° 117	34	EQUIPO	50.0 K-G	2												
80	CALZ. LIT. MOTESOSO LAS BAMBAS	35	EQUIPO	50.0 K-G	8	40											
81	SABINO 341	31	EQUIPO	70.0 K-G	1												
82	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	70.0 K-G	2	3											

ANEXOS

CONTABA

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP

NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES, SABIADO Y DOMINGOS Y LAS FESTIVIDADES POR FUERA DEL M.S.S.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

CONCEPTO No. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2003

No.	INMUEBLE	J. C. U.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	TOTALES	2016						
							AGOSTO			AGO		SEPTIEMBRE	
							01-05	06-12	13-19	22-26	29-02	03-09	12-14
1	DURANGO N° 291	24	EQUIPO	2.5 KG	1	1							
2	DURANGO N° 291	24	EQUIPO	4.5 KG	3								
3	DURANGO N° 289	24	EQUIPO	4.5 KG	1								
4	ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	4.5 KG	1								
5	TOLEDO N° 21	26	EQUIPO	4.5 KG	24								
6	TOKIO N° 89	26	EQUIPO	4.5 KG	27								
7	TOKIO N° 82	26	EQUIPO	4.5 KG	2								
8	TOKIO N° 104	26	EQUIPO	4.5 KG	6								
9	SEVILLA N° 33	26	EQUIPO	4.5 KG	5								
10	HAMBURGON N° 289	26	EQUIPO	4.5 KG	5								
11	JOSE URBANO F. N° 6	31	EQUIPO	4.5 KG	11								
12	SABINO 345	31	EQUIPO	4.5 KG	2								
13	AZCAPOTZALCO 490	31	EQUIPO	4.5 KG	1								
14	CALZADA VALLEJO 875	32	EQUIPO	4.5 KG	2								
15	VILLALONGIN N° 117	34	EQUIPO	4.5 KG	17								
16	TLALOC N° 80	34	EQUIPO	4.5 KG	5								
17	CALZ. DEL HUESO SIN	35	EQUIPO	4.5 KG	23								
18	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35	EQUIPO	4.5 KG	13								
19	REVOLUCION N° 1586	36	EQUIPO	4.5 KG	21	169							
20	DURANGO N° 291	24	EQUIPO	6.0 K-G	3								
21	ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	6.0 K-G	1	4							
22	CALZ VALLEJO N° 875	32	EQUIPO	9.0 K-G	2	2							
23	CALZ. VALLEJO N° 875	32	EQUIPO	25.0 K-G	2	2							
24	CALZ. VALLEJO N° 875	32	EQUIPO	35.0 K-G	4	4							

ANEXOS

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP

DIVISION DE CONTRATOS

NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LINEA DE MANTENIMIENTO SIN EFECTOS FESTIVOS POR C.C.T. DEL I.M.S.S.



54-SCOT-2005

ALEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERARÁN DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS POR C.C. Y DEL MAS S.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

AMEXOS

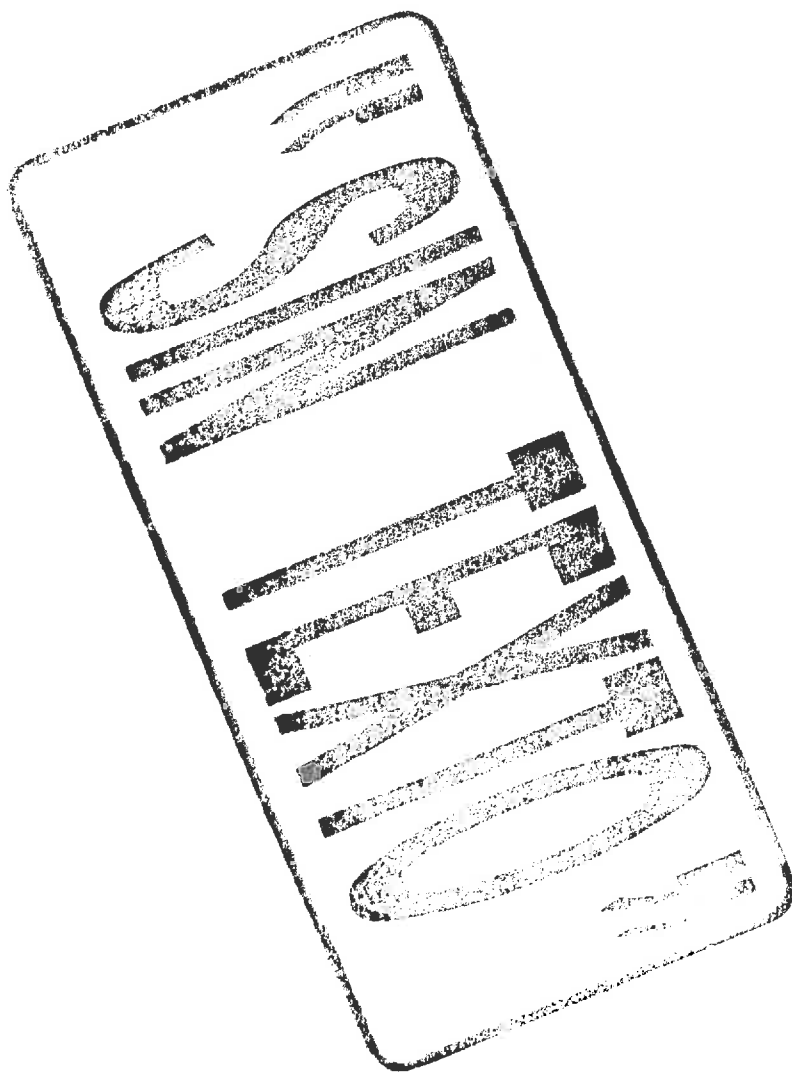
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA 145 ACTIONABLES DE COMISIÓN TRÁN ELE JUEGA VILHINI 5 SPINING LHR SALADOS, DON RIGOS Y PATTT STTOTOI ORO C. C. T. 00-1 MAS S

CONCEPTO No. 6: REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIAMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 20 KG/CM², EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA

NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE PLAZA DE INICIACIÓN POR LOS FESTIVOS POR C.T. DEL MES

PLACES TO VISIT IN YOUR SOUTHERN CONNECTIONS





GRUPO KANSAS
SHADDAI SA DE CV

SERVICIOS PROFESIONALES CONTRA INCENDIO

MEXICO, CDMX-A 2 DE MAYO DEL 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS.Y LOGISTICA
Presente.

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE MI INTERES PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS.

DESCRIPCION	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	PLACAS	UBICACIÓN	VIDA UTIL
CAMIONETA	PROPIO	CHEVROLET	1 TON	MTF 7648	TALLER	20 AÑOS
CAMIONETA	PROPIO	VW	1 TON	NWS 4327	TALLER	20AÑOS
CAMIONETA	PROPIO	CHEVROLET	1 TON	MET 4876	TALLER	20AÑOS
CARRO	PROPIO	NISSAN		G28 AGR	TALLER	20 AÑOS
JUEGO TANQUES NITROGENO C/REGULADOR	PROPIO	INFRA	8.5CM3		TALLER	8 AÑOS
JUEGO TANQUES Y SISTEMA DE TRASVASADO DE CO2	PROPIO	INFRA	25KG		TALLER	10 AÑOS
BASCULA ROMANA	PROPIO		100.00 KG		TALLER	10 AÑOS
TORNILLO DE BANCO	PROPIO	S/M			TALLER	15 AÑOS
PRENSA DE CADENA	PROPIO	S/M			TALLER	15 AÑOS
PRENSA NEUMATICA	PROPIO	S/M			TALLER	15 AÑOS
COMPRESORA DE AIRE	PROPIO	MILWAKEE			TALLER	15 AÑOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO KANSAS
SHADDAI SA DE CV

SERVICIOS PROFESIONALES CONTRA INCENDIOS

TRASVASADORA DE POLVO	PROPIO	S/M		TALLER	15 AÑOS
PISTOLA DE AIRE P/ PINTURA	PROPIO	S/M		TALLER	15 AÑOS
SECADOR DE CILINDROS	PROPIO	S/M		TALLER	15 AÑOS
HERRAMIENTA MENOR.	PROPIO	TRUPPER		TALLER	15 AÑOS
PISTOLA NEUMATICA HILTI	PROPIO	HILTI	DX 450	TALLER	15 AÑOS
LOTE DE EQUIPO DE SEGURIDAD. CASCO, GUANTES, FAJA, GOGLES, BOTAS, UNIFORME	PROPIO	S/M		TALLER	1 AÑOS

GRUPO KANSAS, S.A. DE C.V.
MAR MARMARA No.449 PISO 1
COL.NEXTITLA C.P. 11420
MEXICO, MIGUEL HIDALGO, CDMX.
GKS070320QD1

ATENTAMENTE

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Mar Marmara No. 449. Col. Nextitla, Miguel Hidalgo, C.P. 11420, México, D.F.

Tels. 53 41 44 82, 50 49 21 69



GRUPO KANSAS

SHADDAL SA DE CV

SERVICIOS PROFESIONALES CONTRA INCENDIO

MEXICO, CDMX A 2 DE MAYO DEL 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

Presente.

JOSE ANTONIO FLORES CLAPP, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO KANSAS SHADDAL, S.A. DE C.V. MANIFIESTO INTERES EN PARTICIPAR EN EL SERVICIO.

LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
COLLARINES	PIEZA	949
HOLOGRAMAS	PIEZA	949
SEGURO GALVANIZADO	PIEZA	1100
CINCHO DE PLASTICO ASTRIADO	PIEZA	1100
ETIQUETA PQS	PIEZA	949
ETIQUETA COZ	PIEZA	61
GASOLINA	LT	20
PRIMER	LT	15
PINTURA EPOXICA	LT	20
THINER	LT	10
ESTOPA	KG	4
NITROGENO	M3	62
EMPAQUES	PIEZA	949
MASKIN TAPE	PIEZA	10
CINTA TEFLON	PIEZA	20
GRASA	LT	1/4

GRUPO KANSAS, S.A. DE C.V.

MAR MARMARA No.449 PISO 1

COL.NEXTITLA C.P. 11420

MEXICO, MIGUEL HIDALGO, CDMX.

GK5070320QD1

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
JOSE ANTONIO FLORES CLAPP

